

 MINISTERIO DE CULTURA GOBIERNO DE EL SALVADOR		UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)					
ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS							
LUGAR Y FECHA:		Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 28 de noviembre de 2023. /	ORDEN No.: [REDACTED]				
REFERENCIA:	"Servicio profesional como Maestro auxiliar para el Departamento de San Miguel, Banda El Salvador"						
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT				
[REDACTED]			[REDACTED]				
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	"Servicio profesional como Maestro auxiliar para el Departamento de San Miguel, Banda El Salvador". PRODUCTOS A ENTREGAR: x a. Listados de asistencias de los jóvenes de San Miguel. b. Reseña del repertorio utilizado y trabajado por el Departamento de San Miguel. c. Reporte fotográfico de las actividades y ensayos del Departamento de San Miguel. d. Reporte de horas laboradas.	\$ 500.00	\$ 500.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 500.00
MONTO TOTAL EN LETRAS: QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.							
JUSTIFICACIÓN: El Proyecto de la Banda El Salvador (BAES) contará con 600 integrantes a nivel nacional quienes estarán dirigidos por el Director General, y debido a la cantidad de trabajo administrativo y operativo que conllevará lograr con éxito los objetivos del proyecto se requiere la contratación de un MAESTRO AUXILIAR para realizar labores que ayudarán en gran medida a que los maestros salga con el trabajo en cada sede debido al aumento considerado de integrantes de la Banda. /							
FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES / V							
GARANTÍA: El suministrante se compromete a presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la Orden de Compra, una Garantía de Cumplimiento Contractual, de conformidad a lo establecido en la Sección I, Literal E, y conforme al Formulario F4 que se proporciona en la Sección V del documento solicitud de ofertas.					FORMA DE PAGO: Se realizará 1 solo pago por el mes laborado, contra entrega a satisfacción de los productos a entregar, y con CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley. x		
PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Plazo del servicio: de Noviembre y diciembre de 2023. Horario: La jornada laboral será de 12 horas semanales, de acuerdo con las necesidades institucionales, cumpliendo con al menos 72 horas durante su servicio profesional, en horarios acordados con el supervisor/jefe inmediato. Lugar de ejecución: El servicio se deberá realizar en la sede de la Banda El Salvado, en San Miguel, ubicada en edificio INJUVE, Centro de Gobierno, San Miguel. s (Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.)							
DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Recibo en Original, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT [REDACTED] junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.							
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la: [REDACTED]							
DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b) Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c) Solicitud de Ofertas, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Informe de evaluación y opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).							

T

[REDACTED]

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

DESIGNADO _____ Vo/ Bp. JEE-UCP _____
SUMINISTRANTE _____
ELABORADO P _____



29 de noviembre 2023